



Prefectura de Imbabura



PREFECTURA
DE IMBABURA

GAD PROVINCIAL DE IMBABURA

RESOLUCION DE DELEGACION No. GPI-P-027-2016

Lcdo. Pablo Jurado Moreno
PREFECTO DE IMBABURA

Considerando:

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República, determina que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana, determinando que constituyen gobiernos autónomos descentralizados, entre otros los gobiernos provinciales.

Que, el artículo 252 inciso segundo de la Constitución de la República del Ecuador, establece que la máxima autoridad administrativa, en cada provincia será el Prefecto.

Que, el artículo 40 del Código Orgánico de Organización Territorial, establece que los gobiernos autónomos descentralizados provinciales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera.

Que, el artículo 50 literal h) del Código Orgánico de Organización Territorial, de las Atribuciones del Prefecto o prefecta provincial indica: "Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo.

Que, el señor licenciado Pablo Jurado Moreno, en elecciones generales fue elegido para ejercer el cargo de Prefecto de la Provincia de Imbabura y debidamente posesionado por el Consejo Nacional Electoral.

Que, el artículo 50 literal j) del Código Orgánico de Organización Territorial, le corresponde al Prefecto Provincial entre otras cosas, delegar atribuciones y deberes a funcionarios, dentro del ámbito de sus competencias.

En, uso de sus facultades legales;

RESUELVE:



Prefectura de Imbabura



PREFECTURA
DE IMBABURA

GAD PROVINCIAL DE IMBABURA

Artículo 1.- Designar al abogado Rómulo Encalada -Presidente del Foro de Producción- como delegado del señor Presidente del Parlamento de Imbabura, para conformar el Comité de Calificación del Programa "Fortalecimiento de Emprendimientos e Iniciativas Productivas Locales" emprendido por el Gobierno Provincial de Imbabura.

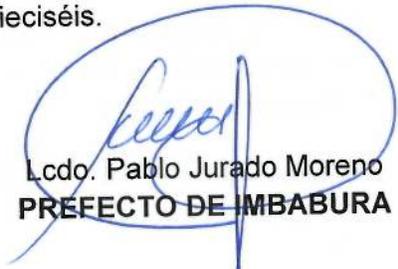
Artículo 2.- La máxima autoridad podrá solicitar en cualquier momento un informe sobre las funciones realizadas en virtud de esta delegación.

Artículo 3.- Esta delegación entrara en vigencia a partir de su suscripción y podrá ser revocada en todo su contenido, en cualquier momento.

La presente resolución deroga cualquier norma de igual o menor jerarquía, que se contradiga u oponga al presente instrumento.

La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Dado y firmado en el despacho del Prefecto Provincial de Imbabura, a los nueve días del mes de diciembre de dos mil dieciséis.


Lcdo. Pablo Jurado Moreno
PREFECTO DE IMBABURA

CERTIFICO.- Que la presente resolución fue dictada y suscrita por el señor Prefecto de Imbabura a los nueve días del mes de diciembre de dos mil dieciséis.

Dr. Fernando Naranjo Factos
SECRETARIO GENERAL

